



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 11 2 NOV 2020
Ref. Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00178-00.

Se rechaza la solicitud de nulidad obrante a folios 1 a 4, propuesta por el demandado Mario Fernando Bocanegra Bocanegra, en virtud de lo establecido en el inciso 4 del artículo 135 del Código General del Proceso, toda vez que dicha nulidad no se funda en ninguna causal de las determinadas en el artículo 133 *ibidem*.

Se precisa que el proceso se adelantó en debida forma y se agotaron todas las etapas, como se observa en la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.

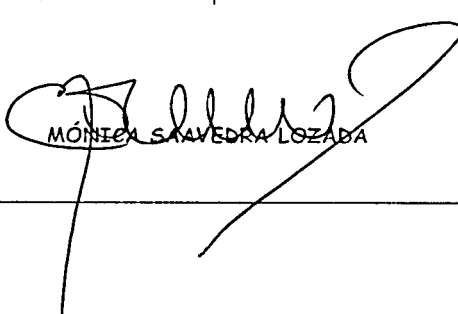
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 80 Hoy 11 3 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA